

AVISO No 560

09 DE AGOSTO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **NOHORA DIAZ ALVARADAO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 4741 DEL 31 DE JULIO DE 2023**

Persona a notificar: **NOHORA DIAZ ALVARADAO**

Dirección de notificación usuario **LAS ACACIAS MZ 9 CASA 18 ET 1**

Funcionario que expidió el acto: **JAVIER SALAZAR**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado ||
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 09 DE AGOSTO DE 2023

Señor(a)

NOHORA DIAZ ALVARADAO
LAS ACACIAS MZ 9 CASA 18 ET 1

Matricula No. .
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **560 RESOLUCION PQRDS 4741 DEL 31 DE JULIO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 560 RESOLUCION PQRDS 4741 DEL 31 DE JULIO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA "**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado ||
Dirección Comercial EPA ESP



**RESOLUCION PQRDS 4741
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2023PQR510038 DEL 07/07/2023
MATRICULA 18117**

La Abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

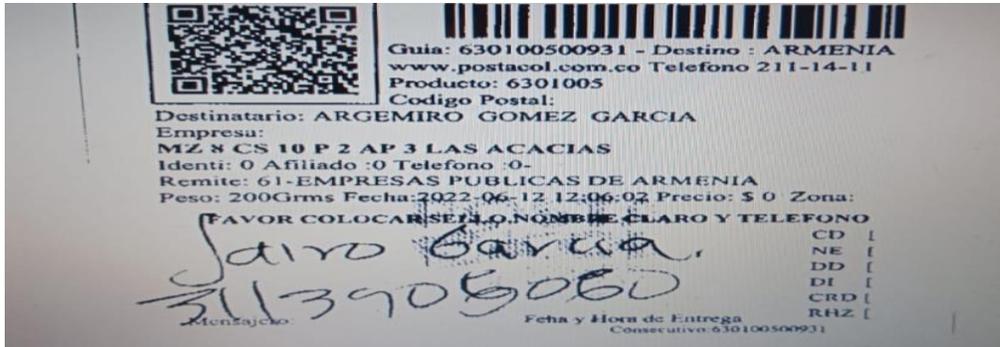
CONSIDERANDO

1. Que, la señora **NOHORA DIAZ ALVARADO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el **artículo 152 de la ley 142/94**, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio se permite Informar al peticionario lo siguiente:
2. Que, según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...),
3. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **MANZANA 8 CASA 10 2 PISO APTO 3 BARRIO LAS ACACIAS** identificado con **Matrícula N°18117** se observa que a la fecha el predio, se reporta con un saldo pendiente de \$ 81.117 por concepto de prestación de servicios públicos domiciliarios de **ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO** como se observa en el siguiente pantallazo.

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Código Predio	
18117	\$81.896,00	\$0,00	36255127	7414	

4. Que se puede evidenciar en el sistema de la Empresa, que el aparato de medida ya había cumplido su ciclo normal de funcionamiento y sobrepasado los 2.800 mts3. Presentando para el mes de marzo una lectura de **3480 mts3**.
5. Que, mediante correspondencia certificada el pasado 12 de junio de 2022, se notifico al predio con dirección **MZ 8 CS 10 P 2 AP 3 LAS ACACIAS**, que en su momento se encontraba a nombre del señor **ARGEMIRO GOMEZ GARCIA**.





- 6 Que en la plataforma se evidencia que las Empresas públicas de Armenia se encuentra emitiendo comunicados de RENOVACION TECNOLOGICA para que los usuarios que cuentan con medidores donde presenten una lectura mayor a 2.800 mts³, realicen el cambio de medidor que permitan medir los consumos reales con una tecnología avanzada. **Matrícula N°18117.**
- 7 Dando cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Condiciones Uniformes de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en su cláusula 12 numeral 19 que establece que es obligación del usuario y/o suscriptor ***“Tomar las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores cuando la empresa lo solicite, dentro del término no mayor a un periodo de facturación. De lo contrario, la empresa podrá hacerlo por cuenta del suscriptor y/o usuario” (Negrilla fuera de texto)***, y teniendo en cuenta que en las últimas lecturas realizadas al medidor de su inmueble encontramos que este presenta una lectura mayor a 2800 mts³, situación frente a la cual, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a dispuesto mediante la Resolución 0330 del 8 de junio de 2017 en su Artículo 75 que: ***“..... Todos los micromedidores deben estar pre-equipados con sistemas que permitan instalar posteriormente sistemas de lectura remota del volumen de agua consumido.” (Negrilla fuera de texto)***, es necesario, notificarle que se requiere reemplazar el medidor de su predio por uno que cumpla y se equipare a las condiciones técnicas descritas en la anterior disposición.
- 8 Que, Para el efecto, la **Ley 142 de 1994** en su **Artículo 144**, establece que: **De los medidores individuales.** Los contratos uniformes pueden exigir que ***los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas a las que se refiere el inciso siguiente. No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un periodo de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor.*** (Negrilla fuera de texto).
- 9 Que, dado el cambio ese se realiza bajo la premisa de RENOVACION TECNOLOGICA para que los usuarios que cuentan con medidores donde presenten una lectura mayor a 2.800 mts³, y ***“cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos”***

para efecto de, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 144, razón por la cual no se hace necesario reporte por parte del laboratorio de calidad.

- 10 Que, una vez revisado el historial del predio identificado con **Matrícula N°18117**, se observa que el día 26 de enero del 2023, se RADICÓ SOLICITUD por parte de la entidad en virtud de **“Cuando el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor.”** de un medidor nuevo por mandato, la cual se ejecutó el día 28 de febrero de 2023:

INSTALA MEDIDOR VOLUMÉTRICO POR RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y VÁLVULA ANTIFRAUDE; DIÁMETRO DE 1/2" R-315, MARCA DIEHL REFERENCIA ALTAIR, RETIRA MEDIDOR LECTURA 3483 SERIE H22VA052242 DIFERIR A 12 CUOTAS FIRMA USUARIO NOHORA DIAZ ALVARADOC.C: 36285579

Detalles Del Tramite

Fecha Ejecucion	2023-02-28 12:24:32	Programa	WFLEGA	Dirección	.
Fecha Legalizacion	2023-03-02 12:26:05	Observación	Instala medidor volumétrico por renovación tecnológica y válvula antifraude; diámetro de 1/2" R-315, Marca Diehl referencia Altair, Retira Medidor Lectura 3483 SERIE H22VA052242 Diferir a 12 Cuotas Firma Usuario NOHORA DIAZ ALVARADOC.C: 36285579	Teléfono	-1
Código Estado Orden Actividad	3	Código Orden Trabajo			966465
Descripción	LEGALIZADA	Código Técnico	4591		

Documento Controlado
Código: GCPA-309
Versión: 03
Fecha de emisión: 21-10-22
Página: 1 / 1

Cláusula de Protección de Datos Personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de las entidades y de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. no divulgar información alguna o usarla en propósitos ajenos al otorgado por la cual se diligenció este registro, no presta de un suscriptor iguales a que haya lugar, las acciones en cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. Ley 1561 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013.

Orden de Trabajo No.	966465	Fecha de Salida	AA MM DD	2023 01 28	Fecha de Recepción	AA MM DD	23 02 28	Hora Inicial	16:52:15	Hora Final	
----------------------	--------	-----------------	----------	------------	--------------------	----------	----------	--------------	----------	------------	--

Origen de la orden de trabajo

Autorización de partidas en Nómina (GCP)	<input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud del usuario	<input type="checkbox"/>
Medidor Inactivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Predio afecto	<input type="checkbox"/>
Cambio de Tecnología	<input checked="" type="checkbox"/>	Dañado	<input type="checkbox"/>
Otro ¿Cuál?			

1. Datos del Predio

Usuario	Diaz Alvarado Nohora	Matrícula	18117	Uso	1 - Residencial	Estado	3
Dirección	M 6 C 10 P 2 Ap 3 LAS ACACIAS	Teléfono	3147191000	Combo			

2. Información de la solicitud

Suministrado por	EPAESP	Usuario	<input type="checkbox"/>	Reinstalación	<input type="checkbox"/>	Ratificación	<input type="checkbox"/>	Instalación	<input type="checkbox"/>	
Observaciones		Mandato	<input checked="" type="checkbox"/>	Entrega medidor	<input type="checkbox"/>	En garantía	<input type="checkbox"/>	Caja	<input type="checkbox"/>	
		Observaciones	<i>se instala medidor con válvula</i>						Tapa	<input type="checkbox"/>
									Válvula Antifraude	<input checked="" type="checkbox"/>

3. Datos Medidor

Marca	<i>Diehl</i>	Diámetro en pulgadas	<i>1/2</i>	Tipo	Volumétrico	Velocidad		Ultrasonico	
Serie	<i>H22VA052242</i>	Otra información							

4. Observaciones

Caso desocupado	<input type="checkbox"/>	Usuario no notificado	<input type="checkbox"/>	Sin Caja ni tapa	<input type="checkbox"/>	Otras	
Sin Acero	<input type="checkbox"/>	No se permite instalación	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?			

5. Detalle de Materiales Utilizados

Materiales	Diám	Carit	Materiales	Diám	Carit	Materiales	Diám	Carit
Regulador Integración			CODE			Banguera PP+UAD (m)		
Adaptador hembra PVC			Nglo roto			Llave de paso		
Adaptador macho PP+UAD			Cajita			Válvula antifraude	<i>1/2"</i>	<i>+</i>
Adaptador hembra PP+UAD			Tapa cañe			Otros Materiales		
Adaptador macho PVC			Tapa					
Unión universal PP+UAD			Reducción PVC					
Unión simple PVC			Reducción m3					
Unión galvanizada			Tubera PVC (m)					

6. Cronología de visitas realizadas

AA	MM	DD	Caso desocupado	Sin Caja ni tapa	No se permite instalación	No accesible
<i>27</i>	<i>02</i>	<i>28</i>	Sin Acero	Sin tapa	Usuario no notificado	

Otras observaciones

se instala medidor con válvula

Operario
Staniel Mejia Rosquera H

7. Observaciones generales Visita 2

AA	MM	DD	Caso desocupado	Sin Caja ni tapa	No se permite instalación	No accesible
				Sin tapa	Usuario no notificado	

Otras observaciones

Operario

Metroológico S.A.S
NAC
CALLE 2503
C. 2503 2503
Teléfono 314 400 175-6
Teléfono 314 400 175-6



epa

Documento Controlado
GCR-R-004
Ver. 21-10-22

Observaciones generales Visita 3

AA	MM	DD	Caso desatendido Si/No	Sin Caja ni tapa Si/No	No se permite instalación Lugar no notificado
----	----	----	---------------------------	---------------------------	--

Otras observaciones

7. Declaración de entrega del medidor retirado al suscriptor o usuario

Aplica	Entregado
Si	No
	Si
	No

Cuando suscriptor o usuario del predio mencionado en el numeral No. 1 Datos del predio, declaró que el funcionamiento de EPA ESP, no fue entrega del medidor que fue reemplazado para realizar su clasificación final, lo anterior en el caso de que el medidor fuera instalado Maestr.

Lectura (m3) Medidor entregado: **3483**

8. Información del Usuario que solicita la atención

Nombre	Operario	Supervisor
NOHORA DIAZ	NOHORA DIAZ	
EC 36785579		

Nota 1: No será obligación del suscriptor o usuario declararse de que los medidores funcionan en forma adecuada, pero si será obligación a suya hacerlos reparar o reemplazar a satisfacción de la Empresa Proveedor del Servicio cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor presente un pedido de facturación, no toma las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor. Ley 142 artículo 144 de los servicios públicos domiciliarios.

Nota 2: Señor, usuario, si presenta alguna duda con respecto a la instalación de su medidor, favor comunicarse con la Unidad de Atención al Cliente de EPA ESP, ubicada en el Centro Comercial del Café, Carrera 18 calle 17 esquina Pasó 3 de Armenia, a la Línea Telefónica +57(006) 7411780 Ext. 1104 y 1107 o mensaje de texto vía WhatsApp al número +57 300 313 8465.

Nota 3: Los medidores nuevos suministrados e instalados por EPA ESP, tienen una garantía de tres años a partir de la fecha de instalación.

9. Calificación del Servicio Prestado

Respetuosamente solicitamos a usted, como usuario de los servicios prestados por el Proceso de Gestión Control Pérdidas de EPA ESP, el diligenciamiento del presente registro, cuyo resultado permite conocer el nivel de satisfacción de los servicios ofrecidos y prestados por el personal de la empresa. Esta información generará acciones de mejora en el proceso. Favor marcar con una X en el recuadro su calificación, dando: 1 = Mala, 2 = Regular, 3 = Buena, 4 = Muy buena, 5 = Excelente

Criterios a evaluar	1	2	3	4	5
La prontitud en la atención fue:					X
El servicio prestado fue:					X
La atención del personal fue:					X

Tel 31471 91020

11. Que, en virtud de lo solicitado y firmado en la orden de trabajo, se procedió a financiar medidor PLAN FINANCIACION ESTRATO 1 2 Y 3 MANDATO, el pasado 03-03-2023, financiado a 12 cuotas por un valor de \$346.605, el cual se comenzó a reflejar en la factura del mes de MARZO 2023. En el documento anterior se observa la firma de la Señora NOHORA DIAZ. **MATRICULA 18117**

Código Financiaci3n	Plan de financiaci3n		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Atenci3n	Cup3n	Fecha Creaci3n
	C3digo Plan Financiaci3n	Descripci3n								
2379384	73	PLAN FINANCIACION ...	\$346.605	50	12	2	50	-1		2023-03-03 09:10:14



Empresas Públicas de Armenia ESP

NT. 890.000.439-9 - CAM Cra. 16 Cl. 17 - Tel: 7411780 - www.epaa.gov.co - Armenia, Quindío

Autoregistrados servicios públicos domiciliarios
Res. 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Automotrices rendimientos financieros Res.: 1460
19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

Superservicios

INFORMACIÓN DEL CLIENTE	
Nombre: Nohora Diaz Alvarado	C.C. / N.I.T.: 36285579
Dirección de entrega: MZ 8 CS 10 P 2 AP 3	Clase de servicio: 1 Residencial
Dirección del predio: MZ 8 CS 10 P 2 AP 3	Estrato: 3 Medio Bajo
Barrio: Las Acacias	Ciclo: Ciclo 12
Ruta de reparto: 124007416000	Meses de deuda: 2 Saldo a favor: \$ 0,00

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO			
Marca: Diehl	Número: H2ZVA000052242	Diámetro: 13	Obs. lectura: MEDIDOR
Lectura anterior: 3478	Lectura actual: 12	Consumo m3: 13	Promedio: 13
Periodo facturado desde: 21/02/23	Hasta: 22/03/23		

SERVICIO DE ASEO		Occupada	Desocupada	Frecuencia Semanal	
Tipos de productor: Residencial		1	0	Recolección: 3	
Num. de unidades residenciales: 1		0	0	Barrio: 2	
Num. de unidades no residenciales: 0					
Trbl	Trlu	Trna	Trra	Tra	Tafna
0,0060	0,0032	0,0680	0,0000	0,0028	0,9900
					Vba
					415,6600

RESUMEN DE SU CUENTA						
Concepto de cobro	Cantidad	Costo	IVA	Subsidio / Aporte		Valor Total \$
		Valor unitario	19%	%	Valor	
1. Servicio de ACUEDUCTO						
Cargo Fijo Acueducto	1	\$ 5.534,26	0,00	-11,50	-\$ 636,00	\$ 4.898,00
Consumo Acueducto	13	\$ 1.973,72	0,00	-11,50	-\$ 2.951,00	\$ 22.708,00
Recargo Por Mora	1	\$ 6,00	0,00	-11,50	\$ 0,00	\$ 136,00
Tasa Ambiental Acueducto	13	\$ 10,82	0,00	-11,50	-\$ 16,00	\$ 125,00
Subtotal ACUEDUCTO						\$ 27.867,00
2. Servicio de ALCANTARILLADO						
Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$ 2.099,54	0,00	-11,50	-\$ 310,00	\$ 2.390,00
Recargo Por Mora	1	\$ 6,00	0,00	-11,50	\$ 0,00	\$ 117,00
Tasa Ambiental Alcantarillado	13	\$ 76,92	0,00	-11,50	-\$ 115,00	\$ 885,00
Vertimiento Alcantarillado	13	\$ 1.733,58	0,00	-11,50	-\$ 2.591,00	\$ 19.046,00
Subtotal Alcantarillado						\$ 23.338,00
3. Servicio de ASEO						
Recargo Por Mora	1	\$ 89,00	0,00	-11,50	\$ 0,00	\$ 89,00
COSTO VARIABLE NA	1	\$ 12.836,00	0,00	-11,50	-\$ 1.488,00	\$ 11.448,00
COSTOS FIJOS	1	\$ 13.749,00	0,00	-11,50	-\$ 1.582,00	\$ 12.167,00
COSTO VARIABLE APPROVECHABLE	1	\$ 416,00	0,00	-11,50	-\$ 48,00	\$ 368,00
Subtotal ASEO						\$ 24.072,00
4. Otros Cobros						
Intereses Financiación	0		0,00	0,00	\$ 0,00	\$ 6.932,00
Financiación Deuda	0		0,00	0,00	\$ 0,00	\$ 25.843,00
Subtotal Otros Cobros						\$ 32.775,00

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS
18117

RESUMEN DE FACTURA	
Factura de venta num. 62306699	
Fecha de emisión: 27/03/2023	
Referencia de pago num: NO VALIDA PARA PAGO	
Fecha max. de entrega: 29/03/2023	
Periodicidad: Mensual	
Saldo Anterior: \$ 90.517,00	
TOTAL FACTURA MES: 108.052,00	
PAGO OPORTUNO HASTA: INMEDIATO	
TOTAL A PAGAR: 198.569,00	
Suspensión a Partir de: INMEDIATO	
por el no pago oportuno de su factura.	



Saldos Financiaciones				
Servicio	Número de Cuotas	Pactadas	Pagadas	Saldo Pendiente
Acueducto	12	1	11	\$ 320.762,00
Total FINANCIACION				\$ 320.762,00

ÚLTIMO PAGO REALIZADO	
Fecha del último pago: 01/02/2023	
Valor último pago: \$ 64.258,00	
La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 ley 142/94) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio.	
Firma Gerente General	

12 se evidencia que el día 7 de julio del 2023, la usuaria NOHORA DIAZ ALVARADO, Suministra un medidor a la Entidad donde se cobrara la instalación del aparato de medición, al momento de efectuarse dicha orden

Tramite	Tipo Tramite		Atención	Causas		Estado	
Código Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	
1 RECEPCION MEDIDORES INSTALA...	4	SOLICITUD	1017929	1 RECEPCION MEDIDORES INSTALACION	2	EN PROCESO	

▲ Detalles de Tramites

Código Atención	1017929	Fecha Radicado	2023-07-07 12:00:00
Observación	MEDIDOR SUMINISTRADO POR EL USUARIO, SOLO SE COBRA LA INSTALACION	Fecha Notificacion	
Fecha Traslados SSPD		Usuario	lihudmua

13 Que, se informa a la peticionaria NOHORA DIAZ ALVARADO, que la entidad curso los tramites dispuestos por la ley notificando previamente el pasado 12 de junio de 2022, se notificó al predio con dirección **MZ 8 CS 10 P 2 AP 3 LAS ACACIAS** la necesidad de realizar cambio de instrumento de medida por RENOVACION TECNOLOGICA, lo cual pasado 7 meses , y en virtud que el usuario no tomo las medidas respectivas para el cambio o reposición del instrumento de medida la entidad ordeno la instalación de este. **MATRICULA 18117.**

14 Que, el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula

“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

- 15 Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No Acceder a la pretensión de la solicitante **NOHORA DIAZ ALVARADO** de retirar el medidor, dado que se cumplió los parámetros establecidos por la Ley y se instaló medidor por mandato el día 03 de marzo del 2023 en el predio **MZ 8 CS 10 P 2 AP 3 LAS ACACIAS . MATRICULA 18117**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la solicitante **NOHORA DIAZ ALVARADO** que, no se encuentra procedente acceder a realizar devolución de dineros pagados por el medidor instalado el día por mandato, teniendo en cuenta que este se instaló bajo las premisas mencionadas en los acápites anteriores.
MATRICULA 18117

ARTÍCULO TERCERO: informar a la peticionaria que el medidor comprado por parte del usuario y solicitado con instalación el día 7 de julio del 2023, no es procedente instalarlo dado que ya que ya se encuentra un instrumento de medida instalado en el predio y fue ordenado por mandato y se instaló por la entidad.
MATRICULA 18117

ARTICULO CUARTO: Informar a la solicitante **NOHORA DIAZ ALVARADO**, que debido a que se encuentra instalado el medidor por mandato , no es procedente instalar el medidor que se registró el pasado 7 de Julio del 2023, el medidor ya que el instalado se encuentra registrando metraje, y la entidad curso los tramites dispuestos por la ley notificando previamente el pasado 12 de junio de 2022, donde se notificó al predio con dirección **MZ 8 CS 10 P 2 AP 3 LAS ACACIAS** la necesidad de realizar cambio de instrumento de medida por **RENOVACION TECNOLOGICA**, lo cual pasado 7 meses , y en virtud que el usuario no tomo las medidas respectivas para el cambio o reposición del instrumento de medida la entidad ordeno la instalación de este medidor. **MATRICULA 18117.**



ARTICULO QUINTO: Notificar a la peticionaria, señora, **NOHORA DIAZ ALVARADO** de la presente Resolución. **MATRICULA 18117**

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia Quindío; el día treinta y uno (31) de julio de 2023.

Cordialmente,



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado ||
Dirección Comercial EPA ESP

Citación de Notificación Personal No. 4742 del 31/07/2023

Armenia, 31 de Julio de 2023.

Señor (a):
NOHORA DIAZ ALVARADO
Dirección: **Manzana 9 Casa 18 Et 1**
Barrio Las Acacias
Celular: 3147191020
Matrícula N°18117
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Citación de Notificación personal RESOLUCION PQRDS 4741 DEL 31 DE JULIO DE 2023

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente de la presente **RESOLUCION PQRDS 4741 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA 18117"**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La presente notificación se entenderá surtida el día de recibo del presente oficio.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado ||
Dirección Comercial EPA ESP

